



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A
 Ejecutora Solicitante: 923010 LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 2025-04-25-10:57 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12625	Fecha Registro:	2025-04-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	12625	Fecha Registro:	2025-04-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923020 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN - VALLE - DISEÑO CURRICULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CURRICULAR EN EL (DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERMISOS)


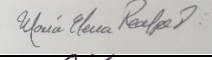



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
PINILLA GARZON

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S) **COMITÉ PRESENTACION PLAN CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2025**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Caroline Perea Cabal	66.726.036	X			ASTIN	cpereac@sena.edu.co	N/A	N/A	
2	María Elena Realpe Delgado	27.275.955	X			ASTIN	merealped@sena.edu.co	N/A	N/A	
3	Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	16.282.035	X			ASTIN	jenieto@sena.edu.co	N/A	N/A	
4	Elizabeth Cárdenas Berrio	43.617.357	X			ASTIN	ecardenasb@sena.edu.co	N/A	N/A	
5	Mariana Andrea Quiñonez Cespedes	31.573.390	X			ASTIN	maquinones@sena.edu.co	N/A	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 001 -2025			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ PRESENTACION PLAN CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2025			
CIUDAD Y FECHA: CALI, DICIEMBRE 20 DE 2024		HORA INICIO: 10:00 A.M	HORA FIN: 1:30 P.M
LUGAR Y/O ENLACE: SUBDIRECCION CENTRO ASTIN		DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: SALOMIA – ASTIN	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del Quorum 2. Presentación Plan de Contratación Personal 2025 3. Aprobación Plan de Contratación Personal 2025 4. Cierre de la reunión			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2025.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa de abril del 2024 versión V.06, del Sena , a petición de la ordenadora del gasto, se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76–03005 del 08 de junio de 2021 modificada por la Resolución No. 76–01496 del 25 de marzo de 2021 y la Resolución No. 76–03858 del 13 de julio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2025.</p> <p>Los insumos que sustentan la toma de las decisiones son las necesidades del centro de formación reportadas por los líderes de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado por etapas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, atendiendo para ello los lineamientos y directrices institucionales emitidos a través de las diferentes circulares para la contratación, así mismo sirvieron de sustento los documentos, guías, formatos de la plataforma compromiso, los estudios de mercado.</p> <p>Igualmente se analizaron las directrices impartidas por la Presidencia de la República, el Ministerio del Trabajo, Dirección General de SENA y Colombia Compra Eficiente, como máximo rector de normativa de la contratación en el estado Colombiano.</p>			



Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez analizada, valorada y revisada la documentación citada y las necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139.

Los documentos citados en el presente documento que sirvieron para la realización de estudios, valoración y revisión forman parte integral de la presente acta.

En constancia de lo anterior una vez leída la presente acta por los miembros de comité aprueban su contenido y proceden a su firma.

CONCLUSIONES

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.


ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Caroline Perea Cabal	ASTIN	SI	-	
Mariana Andrea Quiñonez Cespedes	ASTIN	SI	-	
María Elena Realpe Delgado	ASTIN	SI	-	
Elizabeth Cárdenas Berrio	ASTIN	SI	-	



Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	ASTIN	SI	-	
--------------------------------	-------	----	---	---

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Listado de asistencia formato GOR-F-085 V02



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico
Tipo de formación o programa:	Servicios personales indirectos para apoyar el equipo de trabajo que realiza los procesos relacionados con la gestión en el desarrollo curricular.
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)
CDP:	No. 12625

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

FIRMA

CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA -
ASTIN DE LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *Servicios personales indirectos para apoyar el equipo de trabajo que realiza los procesos relacionados con la gestión en el desarrollo curricular.*


Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, el 18 de Junio del año 2025


CAROLINE PEREA CABAL

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratis 

Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista 

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	X	Pública Clasificada
		Pública Reservada

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Servicios personales indirectos para apoyar el equipo de trabajo que realiza los procesos relacionados con la gestión en el desarrollo curricular.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo Profesional Universitario con Maestria en áreas: administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras o humanas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de julio a diciembre por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribirse, según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.
PLAZO:	Seis (6) meses. Fecha de finalización del contrato 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo con las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	Quien Designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	CAROLINE PEREA CABAL

7



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y las circulares que en materia de contratación expida el SENA; el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco de la función que le compete al Estado según la Ley 119 de 1994, contribuye a la inversión social y técnica en los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral. Esta labor busca facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En coherencia con lo anterior, ASTIN se alinea con el Programa de Gobierno 2022–2026 – “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con el literal B: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. Este apartado señala que el desarrollo humano y el bienestar requieren garantizar condiciones mínimas para superar la vulnerabilidad, fomentar el desarrollo personal y ejercer plenamente la libertad. Entre estos factores se destaca el acceso a servicios básicos como salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital.

Asimismo, en el numeral 3: Educación de calidad para reducir la desigualdad, se resalta que la educación es un medio esencial para construir una sociedad basada en el conocimiento y los saberes propios.

En este contexto, la formación técnica cobra especial relevancia. Según datos provisionales del DANE para 2023, los empleos ambientales asociados a actividades verdes ascendieron a 294.385 empleos equivalentes a tiempo completo, lo que representa un crecimiento del 14,0 % con respecto a 2022. Este aumento refleja una transformación del aparato productivo nacional, especialmente en sectores como agricultura, manufactura y gestión de residuos, los cuales demandan perfiles laborales con formación especializada y enfoque ambiental.

En línea con esta transformación, el CONPES 3990 de 2020, que establece la Política Nacional de Economía Circular, reconoce la necesidad de fortalecer el capital humano en torno a la gestión eficiente de recursos, el aprovechamiento de residuos y la innovación en materiales. Esta política destaca el papel clave de las entidades de formación, y en particular, la responsabilidad del SENA en la consolidación de capacidades técnicas orientadas a la transición hacia una economía circular.



Para dar respuesta a estos desafíos, el Plan Nacional de Actualización del Catálogo de Programas de Formación, adoptado por la Dirección de Formación Profesional del SENA, busca facilitar las transiciones sociales y productivas del país. En este marco, se han desarrollado diseños curriculares orientados a:

- La reestructuración de perfiles laborales en sectores con alta generación de residuos.
- La incorporación de competencias ambientales en la formación profesional integral.
- El desarrollo de soluciones productivas a partir de residuos o subproductos industriales y agrícolas.

Estas iniciativas representan una respuesta estratégica, pertinente y medible para fortalecer la misión institucional del SENA, contribuir al desarrollo sostenible y garantizar una oferta formativa alineada con las demandas reales del entorno productivo nacional e internacional.

Nota: En caso de que el futuro contratista desempeñe funciones relacionadas con la función pública, servicios públicos o administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas conforme a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 Específicas

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Apoyar la aplicación del plan anual de diseño curricular de programas de formación, de conformidad con las metas y objetivos institucionales.	1. Actas de seguimiento a la ejecución del plan anual de diseño curricular.
2. Apoyar la verificación de la aplicación de los elementos básicos del modelo pedagógico de la formación a cargo del Centro de Formación Profesional, conforme a los lineamientos y políticas adoptados por la entidad en esta materia.	2. Cronograma de implementación de actividades de diseño curricular por programas.
3. Apoyar la documentación y actualizar los diseños curriculares producidos en el Centro, utilizando las estrategias y metodologías definidas para tal fin.	3. Reportes de avance mensual o bimestral, según cronograma.
4. Brindar soporte en los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad para la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo a la normatividad vigente y los	4. Evidencias cargadas en el repositorio institucional, conforme a la estructura de carpetas establecida en la Guía de Diseño Curricular.

9



lineamientos y políticas institucionales adoptadas por la entidad. 5. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	5. Formatos diligenciados del sistema de gestión de calidad
---	---

2.2. Obligaciones Generales

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. **H)** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Entidad y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o

10



formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Entidad. **M)** Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de la Entidad, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. **O)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. **P)** El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **Q)** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **R)** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General. **S)** Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

1. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.



El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultados de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

2. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista, ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

3. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia



relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G–EES–02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

- **Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

- **Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C–614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8–2015–027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y el concepto de aprobación emitido por el Comité de Contratación, la Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente y procederá con la contratación.

- **Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Vr. del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7458417	Ana maria Salazar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE PEDAGOGIA Y DIDACTICA PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS DIFERENTES P R O	10,5 Meses	48.448.183	DIRECTA
CO1.PCCNTR.7441363	Julieta Salazar de la Torre	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE PEDAGOGIA Y DIDACTICA PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONALL DE LOS DIFERENTES PROGRA	10,5 Meses	48.141.549	DIRECTA
CO1.PCCNTR.7601759	Claudia Ximena Ochoa Guerrero	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE PEDAGOGIA Y DIDACTICA PARA LA FORMACION PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS DIFERENTES PROGRAM	9,877 meses	44.768.574	DIRECTA

15. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el 18 de Junio del año 2025

FIRMA

CAROLINE PÉREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista *pat*

Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *lila*



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIOS PERSONALES

PERIODO: AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

ELABORADO POR:

SALDO CDP 12625 por valor de \$ 30.000.000 Nombre: CRUZ FRANCISCA MOSQUERA

% UTILIZAR: Valor de la contratación Teléfono: (2) 4315800

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
					LECTIVA									
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Profesional	APOYO DISEÑO CURRICULAR	Prestación de servicios personales	1	6	0	01/07/2025	31/12/2025	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA
TOTALES				1					\$ 5.000.000	\$30.000.000				

FIRMA

CAROLINE PEREA CABAL

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista *ptb*Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *ljs*

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS

9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN

76 – REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Diciembre 2024

Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo / Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo	
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad.	Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación económica por disminución del presupuesto asignado desde el proyecto I+D+i debido a una inadecuada ejecución por falta de apropiación técnica, operativa y metodológica de los lineamientos emitidos.	Falta de apropiación de lineamientos internos técnicos, operativos y metodológicos para la formulación de los proyectos.	Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto asignado desde el proyecto I+D+i para los recursos (financieros, tecnológicos, humanos).	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuestal de los proyectos de I+D+i.						Control						
Interno	Proceso	Gestión del Conocimiento								31/08/2024	Controlado	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30-9443	<p>Verificar la formulación e implementación de estrategias de fortalecimiento de la formación profesional integral.</p> <p>El subdirector de centro y director regional deberán verificar una vez al año por medio del comité regional, que la formulación de los proyectos y la ejecución de estrategias de fortalecimiento a la formación profesional integral se realice cumpliendo con los lineamientos emitidos desde la Dirección de Formación Profesional, dejando las observaciones y aprobaciones en el acta de desarrollo de dicho comité. En caso de evidenciar inconsistencias se reportará al directorador SENNOVA las observaciones concernidas en el acta para que realice los ajustes pertinentes.</p>	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30-9443	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Acciones Responsables Implementación Estado Indicadores	
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																		
Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo / Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo	
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Incumplimiento de los lineamientos establecidos para la legislación y reintegro de víáticos: Que la información contable no cumpla con las características cualitativas y cuantitativas, establecidos para la legislación y reintegro de víáticos	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación económica, por demandas, procesos disciplinarios, administrativos, fiscales, penales, por pérdida de la fiabilidad de la información que reflejan los estados financieros, debido a la inoprotura e inadecuada legislación y reintegro de víáticos dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.	Afectación de la razonabilidad de los estados financieros. Inoprotura e inadecuada legislación y reintegro de víáticos dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. Que la información contable no cumpla con las características cualitativas y cuantitativas, establecidos para la legislación y reintegro de víáticos	Ejecución y administración de procesos	Demandas, procesos disciplinarios, administrativos, fiscales, penales	Pérdida de credibilidad por los usuarios de la información contable. Hallazgos por entes de control Afectación de la imagen institucional. Apertura de procesos disciplinarios, administrativos, fiscales y/o penales	5/09/2024	Controlado	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-9443	<p>Es responsabilidad de las áreas, los Directores Regionales y los Subdirectores de Centro que generan comisiones a Servidores Públicos o Agentes, realizar el correspondiente verificación del cumplimiento de la legislación, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Entidad en el momento de realizar el trámite. De igual manera, mensualmente el Grupo de Contabilidad de la Dirección General o quien haga sus veces en las Regionales, deberán informar a cada Ordenador del Gasto las comisiones de servicio que se encuentren por regularizar, para que requiera a los respectivos responsables el cumplimiento de la legislación. El incumplimiento de esta obligación por parte del comisionado constituye falta disciplinaria y dará lugar a la iniciación del proceso disciplinario contra el comisionado de conformidad con las normas que regulan la materia, la cual se generará para aquellos comisionados que presenten mora de legislación superior a un mes, para lo cual, el Grupo de Contabilidad de la Dirección General y el que haga sus veces en las Regionales enviará el reporte a la Oficina de Control Interno Disciplinario. Se evidencia con las legislaciones y con las comunicaciones de las legislaciones pendientes por tramitar.</p>	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-9443	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Acciones Responsables Implementación Estado Indicadores	
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																		
Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo / Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo	
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Identidad del talento humano pero no contar con la formación, experiencia y conocimientos relacionados con la gestión presupuestal. Rotación del personal en cada vigencia, que afecta la gestión en las dependencias	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación económica por sanciones administrativas de Ley por la afectación errada de los registros presupuestales debido a una mala interpretación de los objetos de parte del talento humano que gestiona la afectación	debilidades del talento humano de diferentes áreas en el respectivo afectación errada de los registros presupuestales debido a una mala interpretación de la materia	Ejecución y administración de procesos	Sanciones administrativas y de Ley	Sanciones administrativas y pecunarias, según el caso por incumplimiento en la adecuada afectación presupuestal	4/09/2024	Controlado	Muy Baja 20%-20	Leve 20%-20	30-9443	<p>Los delegados de realizar las transferencias de conocimientos en temas presupuestales del grupo de Presupuesto de la DAF, verifique que, las personas de apoyo a la gestión presupuestal que participan en las transferencias de conocimientos impartidos de manera cuatrimestral apropien debidamente los conocimientos, evidenciando su participación con la lista de asistencia y con las respuestas a la evaluación de apropiación de conocimientos, realizada en cada espacio. En caso de que el resultado de las evaluaciones sea inferior a 8 puntos sobre 10, o su equivalente, dependiendo del método de calificación, el grupo de Presupuesto requerirá a la persona de apoyo a la gestión presupuestal conponentes para refuerzo. Si el resultado de la calificación fuera superior de 8 sobre 10, las personas de apoyo a la gestión presupuestal que requieran mayor claridad o refuerzo en algún tema dado deberán solicitar acompañamiento al grupo de Presupuesto de la DAF a través de solicitud por correo institucional a la coordinación de Presupuesto. Se evidencia a través de las listas de asistencia, resultados de las evaluaciones y correos institucionales de solicitudes de refuerzo o de mayor claridad. Esto de acuerdo con los lineamientos de gestión presupuestal.</p>	Muy Baja 20%-20	Leve 20%-20	30-9443	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Acciones Responsables Implementación Estado Indicadores	
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																		
Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo / Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo	
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Falta de seguimiento y control en el manejo de los recursos de la correspondiente vigencia. Si no se hace el seguimiento se genera una serie de reservas que se pudieran haber evitado	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación económica por castigo del presupuesto para la siguiente vigencia por exceder los porcentajes permitidos por Ley (2% por funcionamiento y 15% en inversión) para la constitución de reservas presupuestales	exceder los porcentajes permitidos por Ley (2% por funcionamiento y 15% en inversión) para la constitución de reservas presupuestales	Ejecución y administración de procesos	Castigo del presupuesto de la siguiente vigencia por los porcentajes excedidos	Se contará con menos recursos presupuestales para la siguiente vigencia	5/09/2024	Controlado	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-9443	<p>El ordenador del gasto y supervisor hacen seguimiento a los compromisos presupuestales, verificando el cumplimiento del objeto contractual, en los términos y tiempo de ejecución establecidos. Este seguimiento se debe realizar en los tiempos acordados en cada contrato frente a los entregables dentro de la vigencia. Si se presentan dificultades en el cumplimiento de los objetos contractuales (plazos, pagos, entregables, PAC, y demás) el ordenador del gasto y supervisor analizan cada caso en los espacios que consideren apropiados para tal fin, con las personas involucradas. En caso de encontrar incumplimientos, se debe generar liquidación del contrato o reprogramación de PAC dentro de la vigencia, o tramitar incumplimientos por parte del proveedor a través de solicitudes de cumplimiento, o reprogramar la ejecución presupuestal tramitando con la figura de "vigencia futura sustitución". Se evidencia con los informes de ejecución, documentos de la liquidación del contrato, solicitud de reprogramación PAC, documentos de la ejecución de la ejecución de los plizas de incumplimiento, solicitud de la vigencia futura y/o actas de los espacios donde se analizaron los casos. Esto de acuerdo con los lineamientos de gestión presupuestal.</p>	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-9443	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Acciones Responsables Implementación Estado Indicadores	
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																		
Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo / Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo	
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Incumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad. Que la información contable	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional, por hallazgos por entes de control, apertura de	pérdida de los objetivos de la información financiera o no funcionamiento de la cuenta	Ejecución y administración de procesos	La opinión negativa o adversa sobre los estados financieros, generando el no	Pérdida de credibilidad por los usuarios de la información contable. Hallazgos por entes de control Afectación de la	5/09/2024	Controlado	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-9443	Control	Muy Baja 20%-20	Menor 40%-40	30-9443	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro	Acciones Responsables Implementación Estado Indicadores	



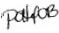
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste: *Servicios personales indirectos para apoyar el equipo de trabajo que realiza los procesos relacionados con la gestión en el desarrollo curricular.*

CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista 
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista 